

Medio Ambiente



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0365/10/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4744/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 19 de noviembre de 2024

EJIDO SAN JOSE CORRAL BLANCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3901/2024 de fecha 26 de Agosto de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 499.142	- 50	1	50	28373573	28373622
Metros cúbicos					
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 91.310 Metros cúbicos		51	64	28373623	28373636
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, madera en rollo, <i>Pinus patula,</i> (Pino), 120.990 Metros cúbicos	11	65	75	28373637	28373647
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, leñas en rollo, <i>Pinus patula,</i> (Pino), 22.130 Metros cúbicos	4	76	79	28373648	28373651
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus,</i> (Pino), 54.790 Metros cúbicos	5	80	84	28373652	28373656
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus,</i> (Pino), 10.020 Metros cúbicos	2	85	86	28373657	28373658
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, madera en rollo, <i>Pinus teocote,</i> (Pino), 200.890 Metros cúbicos	19	87	105	28373659	28373677
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 36.750 Metros cúbicos	6	106	111	28373678	28373683
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, madera en rollo, Quercus laurina, (Encino), 7.830 Metros cúbicos	2	112	113	28373684	28373685
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapan, D-21-053-COR-002/24, leñas en rollo, Q <i>uercus laurina,</i> (Encino), 4.560 Metros	2	114	115	28373686	28373687







Medio Ambiente



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0365/10/24

Oficio Nº: ORP/SGPARN/4744/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 19 de noviembre de 2024

cúbicos					
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapa D-21-053-COR-002/24, madera en rollo, Quercus rugosa, (Encino), 17.000 Metr cúbicos		116	117	28373688	28373689
Ejido San José Corral Blanco (Polígono 1 y 2), Chignahuapa D-21-053-COR-002/24, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 9.910 Metr cúbicos	33	118	119	28373690	28373691

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Agosto de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS

COMPETENCIA DE LA OFICINA DE

REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

VISECRE IANGA DE MEDIO AMBIEN

MARTÍN MARTINEZ O SETURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE UE RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

Referencia: AN.1/10 EXP. 95/24 P

I'MMJ/ L'MCCP/ych



